

LEY Nº 5043

**Menores a cargo de jueces letrados,
creación de veinte puestos de ayu-
dante cuarto en cada Ministerio.**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo creará en cada uno de los Ministerios de Gobierno, Obras Públicas y Hacienda, veinte cargos (20) de Ayudante 4º, para ser ocupados por menores que se hallen bajo el amparo de los señores Jueces Letrados de Menores en todos los Departamentos Judiciales de la Provincia.

Art. 2º Los Tribunales para Menores remitirán al respectivo Ministerio la solicitud de empleo correspondiente, acompañada de una relación circunstanciada del caso; copia del informe médico psicológico del menor de que se trate y de la información ambiental a que se refieren los artículos 15 (incisos b) y c) y 19 de la Ley número 4664. En todos los casos deberá guardarse estrictamente la reserva de las actuaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 4664.

Art. 3º Lo dispuesto en los artículos anteriores es sin perjuicio de lo prescripto en el artículo 9º, inciso c) de la Ley número 4547 de creación de la Dirección General de Protección a la Infancia.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de las partidas globales que para personal no individualizado asigna la Ley de Presupuesto a cada Ministerio.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSAOK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Hernani Morgante,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 11 de octubre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE,
MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: —
Proyecto del Diputado Fraguero. Entrada y destino a las comisiones Primera de Legislación y de

Presupuesto e Impuestos. Tomo I, Diputados, 1946,
págs. 314, 315. (Junio 12).

Despacho de Comisión. Tomo I, Diputados, 1946,
pág. 925. (Junio 25).

Aprobado en general y particular. Tomo I, Di-
putados, 1946, págs. 1068, 1072. (Agosto 19).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES: —
Proyecto en revisión, entrada y destino a las co-
misiones de Legislación General y de Presupuesto y
Hacienda. Tomo Senado, 1946, pág. 547. (Agosto 8).

Despacho de Comisión. Tomo Senado, 1946, pág.
1076. (Setiembre 25).

Aprobado en general y particular. Tomo Senado,
1946, págs. 1196, 1199. (Setiembre 27).